

RECURSO DEL GOBIERNO

El TC suspende cautelarmente la ley del Deporte catalana

N. VILLANUEVA MADRID

El Tribunal Constitucional suspendió ayer de forma cautelar la ley que regula el ejercicio de las profesiones del deporte en Cataluña. Lo hizo al estimar el recurso de inconstitucionalidad que presentó el Gobierno contra la reforma de esta ley, que considera inconstitucional.

Los magistrados no han entrado todavía en el fondo del asunto, de forma que la suspensión es una consecuencia automática de la mera admisión del recurso. El artículo 161.2 señala que el Gobierno «podrá impugnar ante el TC las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las comunidades autónomas», y que la impugnación «producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses». Ahora, Parlamento y Generalitat de Cataluña disponen de quince días para personarse en el proceso y formular sus alegaciones.



F. PÉREZ DE LOS COBOS

El 19 de febrero el Consejo de Ministros dio luz verde a la presentación de este recurso ante el TC, que preside Francisco Pérez de los Cobos, al considerar que la reforma de esta ley que el Parlamento catalán aprobó en abril vulnera la ley de unidad de mercado.

La ley del deporte catalana prevé la celebración de convenios y acuerdos de equiparación de profesionales con Estados de la UE, lo que, a juicio del Ejecutivo, supone un «exceso competencial». También se considera inconstitucional la obligación de que se inscriban en un registro los profesionales del deporte

que ejerzan en Cataluña y que queden excluidos los que ejercen legalmente su actividad en otras partes de España y deseen hacerlo también en esa comunidad.

La ley recurrida regula cuatro tipos de profesiones del deporte: profesores de educación física, monitores deportivos, entrenadores y directores deportivos.